

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN 126 PRÁCTICAS PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, DENTRO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS RURALES Y SOCIOSANITARIAS

Fecha: 28 de julio de 2008

Asunto: Resolución prácticas rurales y sociosanitarias

Resolución: R-452/2008

El 2 de junio de 2008, se convocaron 126 prácticas rurales y sociosanitarias para realizar en el verano de 2008 (Resolución del Rectorado R-334) para las titulaciones de: Veterinaria; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Enfermería, Fisioterapia; Medicina y Odontología.

La Comisión Mixta de Selección se ha pronunciado favorablemente el 23 de junio de 2008.

El día 23 de junio se dictó Resolución Provisional R-372/2008, y se procedió al llamamiento el día 22 de julio de los solicitantes que quedaron en estado “pendiente” en dicha resolución.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, el Rector de la Universidad de Murcia

RESUELVE:

1º.- CONCEDER a favor de los aspirantes que reúnen los requisitos de la convocatoria, cuya relación figuran en el Anexo I (quedan incluidos los alumnos del llamamiento).

2º.- SUBSANAR los errores producidos en la Propuesta de concesión de los alumnos:

- D. Alejandro Pascual Rodríguez, de la titulación Licenciado en Medicina, que figuraba por error con el motivo de denegación nº “3” y debe ser “2”.
- D. Alberto García Ruiz-Olivares, de la titulación Diplomado en Fisioterapia, que figuraba con la puntuación de “0,00” y le corresponde la puntuación “2,00”.
- D.^a Carmen M^a Bernal Terrer, de la titulación de Diplomado en Enfermería-Murcia- que se le adjudicó por error el Centro de Salud de Bullas cuando procede adjudicarle el Centro de Salud de Espinardo.
- D.^a M^a José Nieto Fernández-Pacheco, de la titulación Licenciado en Medicina, que figuraba por error con el motivo de denegación nº “3”, pasa a concedida , aunque finalmente ha renunciado.

3º.- ADMITIR LA RECLAMACIÓN presentadas por:

- D.^a María José Martínez López de la titulación en Odontología, que figuraba como denegada por no haber superado el 50% de los créditos de la titulación. Tras comprobar el error producido, se concede la plaza solicitada en función de la mejor puntuación.
- D. Francisco Esquivia Ferrández, de la titulación Diplomado en Enfermería–Murcia- que se le concedió el mes de septiembre en el Centro de Salud de Beniel, y se le concede por quedar vacante el mes de agosto en el mismo centro.

3º.- Aceptar las Renuncias de los alumnos que figuran relacionados en el **Anexo III**.

4º.- DENEGAR las solicitudes que figuran en el Anexo II, junto a los motivos que se detallan:

Motivos de denegación:

- 1: No tener superado el 50% de los créditos de la titulación.
- 2: No disponer del mínimo de horas para realizar prácticas extracurriculares.
- 3: Renuncia a posibles destinos libres no solicitados.
- 4: Renuncia a la plaza concedida.
- 5: No ser alumno de las titulaciones ofertadas.
- 6: No personarse en el COIE para formalizar la documentación.
- 7: Solicitud presentada fuera de plazo.
- 8: No haber solicitado ninguna plaza.
- 9: Cubiertas todas las plazas ofertadas.
- 10: Haber obtenido plaza en años anteriores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el órgano que la ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciese uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de esta resolución, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, 28 de julio de 2008

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez